

Información Registral expedida por:

TERESA APARICIO MARÍN

Registrador/a de la Propiedad de PICASSENT Nº 2

MUSICO SALVADOR SILLA FOLGADO 2-BAJO
46220 - PICASSENT (VALENCIA)

Teléfono: 961221718

Fax: 961232360

Correo electrónico: picassent2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

VIVIZ COMERCIALIZADORA SL

con DNI/CIF: B98603129

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Otros: VENTA.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: Z66MN60T

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



C.S.V. : 246081287410F889

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PICASSENT-2

Dña. Teresa Aparicio Marín - NIF: 29.192.917-Y
c/ Músico Salvador Silla Folgado, 2-bajo 46220 Picassent

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Fecha: DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

DATOS DE INSCRIPCIÓN

FINCA NÚMERO 12461 DE ALBAL

Inscripción: 16 Fecha: 08/03/2026

IDUFIR: 46081000120839

DESCRIPCION

URBANA: SOLAR de forma rectangular, en término de Albal, partida del Pont Alt, situada en la Avenida del Padre Carlos Ferris, sin número. Tiene una fachada a la calle Padre Carlos Ferris y otra a la calle Ciclista Ernesto Codina, con la que forma chaflán, en total tiene una superficie de CINCO MIL NOVENTA Y TRES METROS DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS. Linda, tomando como frente la Avenida del Padre Carlos Ferris: frente, dicha Avenid; izquierda, zona verde; derecha, calle en Proyecto; y fondo, calle Roger de Lauria.

TITULARIDADES

DOÑA MARIA TERESA RODRIGUEZ NAVARRO, con **DNI-NIF número 22.494.797-S,** en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo.

- Adquirida por HERENCIA el 17 de febrero de 2026
- Inscripción 16ª. En la fecha ocho de marzo del año dos mil veintiséis.

CARGAS VIGENTES

PRESCINDIENDO DE AFECCIONES FISCALES CADUCADAS Y PENDIENTES DE CANCELACION, SE HALLA GRAVADA CON LAS SIGUIENTES CARGAS:

HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA** en cuanto a LA TOTALIDAD, para responder de 1.800.000 € de principal; de intereses de demora al tipo máximo del 25% por 36 meses; de costas un 5% que ascienden a 90.000 €; de gastos extrajudiciales un 2% que ascienden a 36.000 €.

- **VENCIMIENTO:** 17 de Octubre de 2.006.

- **FORMALIZADA** en escritura de fecha 17 de Octubre de 2.003 autorizada por el Notario DON JOSÉ FERNANDO CUBELLS GARCÍA de CATARROJA.

- **CONSTITUIDA** en la inscripción 5ª, con la fecha 24 de Marzo de 2.004. **MODIFICADA** por la inscripción 6ª, 8ª y 11ª de esta finca.

TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 13ª

Con fecha 3 de junio de 2024 se expide **CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS** de esta finca, CONFORME AL ARTICULO 688.1 L.E.C, en virtud de mandamiento de fecha 15 de noviembre de 2019, por el Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Catarroja, **procedimiento judicial de ejecución hipotecaria 700/2019**, respecto de la hipoteca constituida en la inscripción 5ª.



C.S.V.: 246081287410F889

MODIFICACION HIPOTECA de la inscripción 5ª de esta finca a favor de **CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA** en cuanto a LA TOTALIDAD.

- **VENCIMIENTO:** 17 de Octubre de 2.008.
- **FORMALIZADA** en escritura de fecha 27 de Octubre de 2.006 autorizada por el Notario DON JOSÉ FERNANDO CUBELLS GARCÍA de CATARROJA.
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 6ª, con la fecha 13 de Julio de 2.007.

MODIFICACION HIPOTECA de la inscripción 5ª de esta finca a favor de **CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA** en cuanto a LA TOTALIDAD.

- **VENCIMIENTO:** 17 de Octubre de 2.010.
- **FORMALIZADA** en escritura de fecha 27 de Octubre de 2.008 autorizada por el Notario DON JOSÉ FERNANDO CUBELLS GARCÍA de CATARROJA.
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 8ª, con la fecha 21 de Enero de 2.009.

HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA** en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO, para responder de 800.000 € de principal; de intereses de demora al tipo máximo del 25% por 36 meses; de costas un 5% que ascienden a 40.000 €; de gastos extrajudiciales un 2% que ascienden a 16.000 €.

- **VENCIMIENTO:** 13 de Enero de 2.013.
- **FORMALIZADA** en escritura de fecha 13 de Enero de 2.010 autorizada por el Notario DON JOSÉ FERNANDO CUBELLS GARCÍA de CATARROJA.
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 9ª, con la fecha 8 de Marzo de 2.010.

TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 13ª

MODIFICACION DE HIPOTECA de la inscripción 5ª de esta finca a favor de **CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA** en cuanto a LA TOTALIDAD.

- **VENCIMIENTO:** 17 de Octubre de 2.013.
- **FORMALIZADA** en escritura de fecha 15 de Octubre de 2.010 autorizada por el Notario DON BENITO SEVILLA MERINO de ALFAFAR.
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 11ª, con la fecha 3 de Diciembre de 2.010.

HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS DE VALENCIA CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA** en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO, para responder de 1.400.000 € de principal; de intereses de demora al tipo máximo del 25% por 36 meses; de costas un 5% que ascienden a 70.000 €; de prestaciones accesorias un 2% que ascienden a 28.000 €.

- **VENCIMIENTO:** 26 de Octubre de 2.013.
- **FORMALIZADA** en escritura de fecha 26 de Octubre de 2.010 autorizada por el Notario DON BENITO SEVILLA MERINO de ALFAFAR.
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 12ª, con la fecha 9 de Diciembre de 2.010.

TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 13ª

TRANSMISIÓN DEL CRÉDITO HIPOTECARIO OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN 2ª, a favor de **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en cuanto a LA TOTALIDAD.

- **FORMALIZADA** en escritura de fecha 21 de diciembre de 2012 autorizada por el Notario de Madrid DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, número 2.304 de protocolo.
- Inscripción 13ª, con la fecha 29 de Noviembre de 2013.

TRANSMISIÓN DEL CRÉDITO HIPOTECARIO OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN 9ª, a favor de **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en cuanto a LA TOTALIDAD.

- **FORMALIZADA** en escritura de fecha 21 de diciembre de 2012 autorizada por el Notario de Madrid DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, número 2.304 de protocolo.
- Inscripción 13ª, con la fecha 29 de Noviembre de 2013.

TRANSMISIÓN DEL CRÉDITO HIPOTECARIO OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN 12ª, a favor de **SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en cuanto a LA TOTALIDAD.

- **FORMALIZADA** en escritura de fecha 21 de diciembre de 2012 autorizada por el Notario de Madrid DON ALFONSO MADRIDEJOS FERNANDEZ, número 2.304 de protocolo.
- Inscripción 13ª, con la fecha 29 de Noviembre de 2013.

TRANSMISIÓN DEL CRÉDITO HIPOTECARIO OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN 5ª, a favor de **SYNGAP INVERSIONES, S.L.**, en cuanto a LA TOTALIDAD.

- **FORMALIZADA** en escritura de fecha 15 de Julio de 2.025 autorizada por el Notario de Valencia Don Juan Piquer Belloch, número 1.555 de su protocolo.
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 15ª, con la fecha 5 de Agosto de 2025.

TRANSMISIÓN DEL CRÉDITO HIPOTECARIO OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN 9ª, a favor de **SYNGAP INVERSIONES, S.L.**, en cuanto a LA TOTALIDAD.

- **FORMALIZADA** en escritura de fecha 15 de Julio de 2.025 autorizada por el Notario de Valencia Don Juan Piquer Belloch, número 1.555 de su protocolo.
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 15ª, con la fecha 5 de Agosto de 2025.

TRANSMISIÓN DEL CRÉDITO HIPOTECARIO OBJETO DE LA INSCRIPCIÓN 12ª, a favor de **SYNGAP INVERSIONES, S.L.**, en cuanto a LA TOTALIDAD.

- **FORMALIZADA** en escritura de fecha 15 de Julio de 2.025 autorizada por el Notario de Valencia Don Juan Piquer Belloch, número 1.555 de su protocolo.
- **CONSTITUIDA** en la inscripción 15ª, con la fecha 5 de Agosto de 2025.

Aparece extendida nota de fecha 04 de agosto de 2025 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Aparece extendida nota de fecha 08 de marzo de 2026 según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

SIN MAS CARGAS

ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S

Número 1654 del Diario 2026 de fecha 29/05/2026, DACION EN PAGO Y CANCELACION DE HIPOTECA del notario DON JUAN PIQUER BELLOCH.

Se presenta escritura autorizada por el Notario de VALENCIA, DON JUAN PIQUER BELLOCH, el día veintinueve de mayo del año dos mil veintiséis, número 1300/2026 de protocolo, remitida **TELEMATICAMENTE** por dicho Notario, figurando como presentante JUAN PIQUER BELLOCH, que tiene entrada en esta Oficina a las trece horas y cuarenta y nueve minutos, en la que MARIA TERESA RODRIGUEZ NAVARRO transmiten en pago de deudas a SYNGAP INVERSIONES, S.L. la finca número 12461 del término municipal de Albal y se cancela la hipoteca que grava la finca.

-- FIN DE LA NOTA SIMPLE --



C.S.V.: 246081287410F889

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE PICASSENT 2 a día diecisiete de julio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 246081287410F889

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 246081287410F889

